



<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-0779-2017</b>
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: <b>13/07/2017</b>	Hora: 10:33:10.3... Folios: 1

### AUTO No.

### POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

### CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° 131- 4772 del 04 de julio de 2017, la sociedad **FINCA VISTA ALEGRE S.A.S**, con Nit **900.418.268-7**, Representada Legalmente por el señor **PEDRO MIGUEL MOJICA ZAMBRANO**, identificado con cedula de ciudadanía número 91.071.120, actuando en calidad de arrendatario, solicitó ante La Corporación un **PERMISO AMBIENTAL DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, en un caudal de 11 L/s para uso de riego por goteo para un cultivo de Gulupa, en beneficio del predio con FMI 020-48025, Ubicado en la vereda Alto Gordo, del municipio de Guarne.

Que la solicitud **DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** solicitado por la sociedad **FINCA VISTA ALEGRE S.A.S**, con Nit **900.418.268-7**, Representada Legalmente por el señor **PEDRO MIGUEL MOJICA ZAMBRANO**, identificado con cedula de ciudadanía número 91.071120, en calidad de arrendatario, en un caudal de 11 L/s para uso de riego por goteo para un cultivo de Gulupa, en beneficio del predio con FMI 020-48025, Ubicado en la vereda Alto Gordo, del municipio de Guarne.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al Grupo de Recurso Hídrico de La Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 131-4772 del 4 de julio de 2017, la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de verificar los caudales requeridos, los puntos de derivación y las condiciones ambientales del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE** la fijación del aviso en esta Corporación en la dirección regional y en la Alcaldía Municipal de El Retiro, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

**ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

Ruta [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-190/V.02

02-May-17

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquía. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Volles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29



**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR** al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAVIER PARRA BEDOYA**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**

*Proyectó: Abogada Ana Isabel Hoyos Yepes. Fecha: 10 de julio de 2017/ Grupo Recurso Hidrico*

*Revisó: Abogada Ana María Arbeláez*

*Expediente: 05318.02.27951*

*Proceso: Trámite ambiental*

*Asunto: Concesión de aguas*

